

LEY 10.165

**Derogando el inciso e) del artículo 1° del Decreto Ley 10.050/1983,
donación de un galpón perteneciente a D.E.B.A.**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Derógase el inciso e) del artículo 1° del Decreto Ley 10.050 del año 1983.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Jorge Alberto Casamiquela
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 17 de mayo de 1984.

Aprobado por el Senado el 24 de mayo de 1984.

Sancionada por Diputados el 7 de junio de 1984. 3

Promulgada el 14 de junio de 1984, por Decreto 3842/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 5 de julio de 1984. 4